



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros en fecha 20/02/2018 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua (artículo 6.2). Tras haberse abierto periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones se eleva a definitiva la aprobación hasta ahora provisional de conformidad con el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente tenor literal. La modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

«2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- a) Cuota fija: 10,00 euros/año.
- b) Consumo: 0,40 euros/m³».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra el citado acuerdo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, artículo 19 del texto legal anteriormente citado.

En Cerratón de Juarros, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Marina Moneo